

Bogotá, D.C.

(542)

Señora

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO GUACAMAYAS II SECTOR

Jacguacamayassegundo@gmail.com

Carrera 2r # 37b 10 Sur

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a la solicitud de pintura polideportivo guacamayas 2 sector Cra 2 R entre calles 38 y 39 sur y Pintura de la fachada y salón y arreglo de plomería del salón Comunal Cra 2 R No,37-B-10 sur.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410019452.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la petición allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante la cual manifiesta:

“(…) Me dirijo a su despacho para solicitarle muy respetuosamente para solicitarle la pintura del polideportivo y el arreglo de la malla de este escenario deportivo donde actualmente se practica el deporte los fines de semana con 30 equipos de la categoría infantil 12 equipo de veteranos 15 de la categoría de mayores.

Pintura de la fachada y salón y arreglo de plomería del salón Comunal Cra 2 R No,37-B-10 sur. (…)”

Nos permitimos manifestar que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica estipulada entre las diferentes entidades para intervención de parques distritales se establece de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE PARQUE	ENTIDAD COMPETENTE
PARQUES DE ESCALA REGIONAL (son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA METROPOLITANA (son áreas libres que cubren una superficie a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad. Tienen un área mayor a 10 hectáreas.) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA ZONAL (son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otras.) • Construcción de parques zonales • Rehabilitación y mantenimiento de parques zonales	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
PARQUES DE ESCALA VECINAL (son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A. Tiene un área que oscila entre 1.000 m² y 10.000 m²) • Construcción • Rehabilitación y mantenimiento	Fondo de Desarrollo local
PARQUES DE ESCALA DE PROXIMIDAD (son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m², destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad).	Fondo de Desarrollo local

- Construcción
- Rehabilitación y mantenimiento

En consecuencia, señalamos que una vez revisada la localización en la base datos del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte – IDRD y el visor de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP de, se evidencia que el parque de su interés se encuentra identificado con código IDRD, como se relaciona a continuación:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal

CODIGO IDRD	NOMBRE PARQUE	DIRECCION	NIVEL	LOCALIDAD
04-066	Las guacamayas	Carrera 2R # 38 99 Sur	Vecinal	San Cristóbal

Tabla N° 1 Datos parque Primero de Mayo Fuente: <https://portalciudadano.idrd.gov.co/parques>



Figura N° 1: Datos generales Parque Primero de mayo. Fuente <https://visorparques.idrd.gov.co/>.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar que el parque vecinal denominado Las Guacamayas ha sido plenamente identificado dentro del inventario de espacios a cargo de esta entidad y forma parte de las intervenciones programadas por el Área de Infraestructura.

En este sentido, el mencionado parque se encuentra incluido dentro del alcance del Contrato de Obra No. 895-2025, cuyo objeto corresponde a: “Contratar mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable, las obras de rehabilitación y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la localidad de San Cristóbal – PDL 2025–2028, vigencia 2025”, el cual se encuentra en ejecución.

Cabe destacar, que lo anterior implica que su intervención se ejecutará conforme a los diagnósticos realizados por los profesionales que diseñaron el proyecto, y a la programación y disponibilidad de recursos del contrato en mención, en el marco de las necesidades identificadas en territorio.

De Igual manera, en atención a la solicitud sobre el salón comunal, se informa que se realizó visita técnica el día 16 de abril de 2026 por parte del profesional del área de infraestructura, arquitecto Omar. Posteriormente, el 21 de abril, la arquitecta Sandra Barrera se comunicó con el señor Humberto Herreño vía telefónica, con el fin de programar una nueva visita de verificación; no obstante, en el marco de dicha gestión se recibió el concepto emitido por el DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público), lo cual llevó a priorizar la verificación de la situación jurídica del predio antes de continuar con nuevas visitas.

En consecuencia, y a partir de lo anterior, el área de infraestructura consideró pertinente, para efectos de la formulación del proyecto, oficiar a las entidades competentes con el fin de certificar si el predio objeto de intervención corresponde a un bien afecto al espacio público.

En ese sentido, mediante radicado DADEP No. 20262010048951, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) informó que:

“(…) Predios: “CRA 2 R #37B 10 SUR, calle 14 sur #25-11 este, CRA 1 b No 27b-03 sur, CL 27A SUR 10H 26 ESTE, KR 8A 19 03 SUR, CL 13 SUR # 18A ESTE – 96, KR 3 ESTE 43C 21 SUR”

Luego de realizar las consultas correspondientes en los sistemas de información de esta Defensoría, por estos últimos predios; se estableció que no hace parte del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital.

De conformidad con lo anterior, vale la pena recordar que las actuaciones efectuadas por este Departamento Administrativo, se realizan sobre predios de naturaleza pública, incorporados en el inventario de la Entidad, de acuerdo con los actos administrativos aprobados y emitidos por la autoridad urbanística, como Secretaría Distrital de Planeación o los Curadores Urbanos; así mismo sobre predios que son adquiridos por las Entidades del Sector Central para destinación al uso público o fiscal; en este sentido, dado que los predios con nomenclaturas:

“CRA 2 R #37B 10 SUR, calle 14 sur #25-11 este, CRA 1 b No 27b-03 sur, CL 27A SUR 10H 26 ESTE, KR 8A 19 03 SUR, CL 13 SUR # 18A ESTE – 96, KR 3 ESTE 43C 21 SUR”, no se encuentran incorporados en el inventario de la entidad, no es posible emitir un concepto más allá de la información que reposa en la base de datos de la Defensoría.

Finalmente, es pertinente indicar que todas las entidades distritales descentralizadas del Distrito Capital de Bogotá tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo, razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las siguientes entidades:

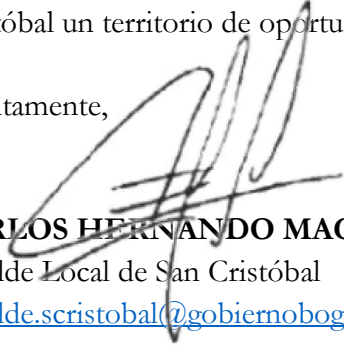
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,
- INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD,
- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB,
- CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP
- INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
- FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD
- INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER (...)

En consecuencia, esta gestión ya fue realizada y actualmente se está a la espera de las respectivas respuestas.

Finalmente, es importante precisar que, con el fin de no generar expectativas que no puedan ser atendidas, en caso de que el predio no se encuentre reconocido como espacio público o no se logre esclarecer su situación jurídica, no podrá ser incluido dentro de los proyectos de inversión de la presente vigencia, hasta tanto no se defina su estado legal.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Jesús David Iriarte Ariza – CPS 685-2026 

Sandra Milena Barrera Estepa- CPS 405-2026 

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 